



EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
RADICADO: 68276-40-03-002 -2021-00076-01

Al despacho de la señora Juez informando que correspondió por reparto virtual el proceso de la referencia, para surtir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 11 de abril de 2023, y adicionada el 12 de abril de 2023, proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Floridablanca.

Bucaramanga, 26 de abril de 2023.

FREDDY OSPINA
Oficial Mayor

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el Inciso 1 del numeral 3 del artículo 323 del C.G.P., se admite en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha 11 de abril de 2023, adicionada el 12 de abril de 2023, proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal De Floridablanca, dentro del proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA adelantado por LEONARDO LANCHEROS PENAGOS contra WILSON JESUS JAIMES BONILLA. La anterior decisión se notifica por estado electrónico.

Ejecutoriado el presente auto, al día siguiente iniciará a contar el termino establecido en el inciso 2 del Art. 12 de la ley 2213 de 2022., donde el apelante deberá sustentar el recurso de apelación a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes.

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05e9b9439f86e3373c8d6b9cc05fb8d11afc6294bd2ebd4b8269318d6f472d7e**

Documento generado en 27/04/2023 10:46:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>